



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la inclusión de la Provincia de ENTRE RÍOS dentro del Régimen de Promoción de Generación de Empleo, y de los beneficios establecidos en el Decreto N° 191/2021 del 23 de Marzo del corriente año, publicado en el Boletín Oficial del 25 de Marzo.

MARCELO CASARETTO

Diputado Nacional

Frente de Todos – Entre Ríos



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo mediante Decreto 191/2021 del 23 de Marzo de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial del 25 de Marzo de 2021., dispuso un Régimen de Promoción de Generación de Empleo, por el cual se dispone la reducción de sus contribuciones patronales vigentes con destino a los subsistemas de la seguridad social: a). Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias; b). Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias; c). Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias; d). Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias.

Dentro del articulado del mencionado Decreto se disponen los siguientes beneficios: a). Una reducción del OCHENTA POR CIENTO (80 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los primeros DOCE (12) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral, inclusive, de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero. b). Una reducción del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del período mencionado en el inciso anterior, de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero. c). Una reducción del TREINTA POR CIENTO (30 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del período mencionado en el inciso anterior, de una persona mujer, travesti, transexual o transgénero. d). Una reducción del SETENTA POR CIENTO (70 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los primeros DOCE (12) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral, inclusive, de una persona varón. e). Una reducción del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del período mencionado en el inciso anterior, de una persona varón. f). Una reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) de las contribuciones patronales correspondientes a los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del período mencionado en el inciso anterior, de una persona varón.

Los beneficios se otorgan a las empleadoras y los empleadores por cada nuevo o nueva dependiente siempre que, la trabajadora o el trabajador produzca un



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

incremento neto en la nómina de personal respecto del mes inmediato anterior al de la entrada en vigencia del presente decreto, el cual será considerado como período base, lo cual es muy importante. Los beneficios acordados deberán ser compensados con recursos del Tesoro Nacional con el fin de no afectar el financiamiento de la seguridad social ni el cálculo correspondiente a la movilidad previsional establecida en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias.

El Régimen creado es importante para generar nuevos puestos de trabajo, pero en el Artículo 3° Inciso b) del mencionado Decreto se establece una limitación de los beneficios a sólo 10 Provincias. Los beneficios se disponen en tanto la trabajadora o el trabajador desempeñe sus tareas en las Provincias de CATAMARCA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, JUJUY, LA RIOJA, MISIONES, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO o TUCUMÁN, sin incluir a la Provincia de ENTRE RÍOS.

Dentro de los fundamentos del Régimen se refieren las importantes inequidades territoriales en la Argentina, una estructura productiva que resulta insuficiente para ofrecer oportunidades para todos y todas sus residentes, con brechas de acceso a trabajos formales, brechas de desigualdad entre varones, mujeres y diversidades, y afectando a miles de niños y niñas de esta zona del país que replican las desigualdades que enfrentan sus familias; la historia de resultados de modelos económicos centralistas que, han priorizado por acción u omisión a los principales centros urbanos del país por sobre una estrategia de desarrollo económico y social homogéneo y federal; el menor desarrollo relativo respecto al resto del país, así como mayores niveles de Necesidades Básicas Insatisfechas, pobreza e indigencia, todo ello en detrimento del bienestar de argentinos y argentinas que merecen un futuro mejor.

Que la mayoría, o todos los fundamentos planteados en los considerandos del Decreto referidos a esas Provincias también pueden aplicarse a la Provincia de ENTRE RÍOS. El objetivo del GOBIERNO NACIONAL es que todo argentino y toda argentina encuentre en la tierra donde nació las oportunidades para su desarrollo integral, por lo que se considera necesario que se extiendan los beneficios. En caso de no ser así se podría generar una distorsión, ya que al tener límites compartidos la Provincia de Corrientes con la Provincia de Entre Ríos, una de las Provincias tendría los beneficios y otra no. Una empresa en condiciones de invertir y generar empleos entre el sur de Corrientes o el norte de Entre Ríos, podría decidir radicarse en Corrientes, por la importante reducción de aportes patronales dispuesta por este Decreto. Eso tendría consecuencias negativas para



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Entre Ríos, y los trabajadores entrerrianos, con eventuales desviaciones de inversiones, y migraciones de trabajadores de una Provincia sin los beneficios a otra Provincia con los beneficios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de Declaración.

MARCELO CASARETTO

Diputado Nacional

Frente de Todos – Entre Ríos